



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

Nro. 100-2022-MDMM

Mariano Melgar, 31 MAR. 2022

VISTO: El Informe N° 046-2022-OIIRP-MDMM del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Proveído N° 549-2022 de Gerencia Municipal de fecha 30/03/2022, el Dictamen Legal N° 121-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 31/03/2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en ejercicio de sus funciones, mediante Resolución N° 0922-2021-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, el que tiene como objeto establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral.

Que, el artículo 2° del referida Reglamento, establece que su contenido es de cumplimiento obligatorio para las organizaciones políticas, personerías, candidatas, afiliadas, autoridades, funcionarias o servidores públicos, promotores de consultas populares; así como para las entidades públicas de los niveles de gobierno nacional, regional, local, organismos constitucionales autónomos (incluidas sus órganos descentralizados o desconcentrados, programas y proyectos), empresas del Estado, medios de comunicación social, instituciones privadas y ciudadanía en general. Y, es de aplicación a los procesos de Elecciones Generales, Elecciones Regionales, Elecciones Municipales, Elecciones Municipales Complementarias y procesos de consulta popular de referéndum y revocatorio.

Que, el artículo 16° señala que ninguna entidad o dependencia pública podrá difundir publicidad estatal durante el periodo electoral, o menos que se encuentre justificada en razones de imperiosa necesidad o utilidad pública, conforme a lo previsto en el mencionado reglamento y a los pronunciamientos del JNE, relacionadas a temas de educación, salud y seguridad; así como otras situaciones de similar naturaleza que se pudieran estimar, de ser el caso. Se excluye de esta prohibición a los organismos del Sistema Electoral.

Que, en su artículo 23° señala que si se trata de avisos o mensajes publicitarios que las entidades estatales consideren de imperiosa necesidad o utilidad pública, o ser difundidos por radio a televisión, la entidad debe solicitar autorización previo del JEE. Para el otorgamiento de la autorización, el titular del pliego correspondiente o a quien este faculte debe presentar al JEE el formato de solicitud (Anexo 1), el cual forma parte del Reglamento, que debe contener los datos solicitados en el mismo. Además, se debe anexar la descripción detallada del aviso o mensaje publicitario, así como el ejemplar del aviso en soporte digital y la transcripción literal de su alusión.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

Que, en merito a ello, mediante Informe N° 046-2022-OIIRP-MDMM de fecha 30/03/2022, el Jefe de lo Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, señala que en mérito a lo Resolución N° 0922-2021-JNE, que apruebo el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, el titular de lo entidad debe solicitar autorización ante el JNE para la difusión de alguna publicidad a través de redes sociales y/a medias de comunicación, esta acciones que también puede ser delegadas o un funcionario responsable mediante un documento que acredite las funciones a realizar ante el Jurado Nocialal de Elecciones.

Que, en mérito a ella, mediante Proveído N° 549-2022-GM-MDMM el despacho de Gerencia Municipal, dispone que se designe como responsable al Jefe de lo Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de lo Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, en ese Orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 121-2022-GAJ-MDMM concluyendo que se designe al Lic. Denis Elias Ticana Asta, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad, coma responsable de la presentación de la solicitud de autorización de publicidad estatal y del procedimiento de reporte posterior de publicidad estatal ante el Jurado Nocialal de Elecciones, en base a lo Resolución N° 0922-2021-JNE, que aprueba el Reglamento sobre Propagando Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral.

Que, dentro de este contexto y estando o las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánico de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al LIC. DENIS ELIAS TICONA ASTO en su calidad de Jefe de lo Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, coma Responsable de la presentación de la solicitud de autorización de publicidad estatal y del procedimiento de reporte posterior de publicidad estatal ante el Jurado Nacional de Elecciones, en base al Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en periodo electoral aprobado por Resolución N° 0922-2021-JNE.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO**, o partir de la notificación de la presente Resolución, la Resalución de Alcaldía N° 022-2021-MDMM de fecho 29/01/2021.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de lo presente Resalución y a lo Oficina de Tecnologías de Infarmación y Comunicación su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR



Abg. Lourdas Lorena Quiroz Ortiz  
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR



Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
ALCALDE